

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 25 Marzo 1908.)

Imo, Sr.: Vista la comunicacion que el Ilustrisimo Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales dirige á este Ministerio con fecha 21 del corriente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 del Reglamento por el que se rige aquella Corporación;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar elegidos Vocales y Suplentes, representantes de las clases obrera y patronal, á los señores siguientes, que fueron proclamados por el Instituto los días 18 y 20 del corriente, en vista del escrutinio de la eleccion verificada para la renovacion de dichos cargos, conforme á lo que previene el art. 62 del Reglamento indicado:

Por la Grande Industria: D. Matías Gómez Latorre y D. Francisco Mora Méndez, Vocales; y don José Maeso y D. Miguel Cano Montoro, Suplentes, representantes de la clase obrera.

D. Juan Vázquez de Mella y D. Manuel Senante, Vocales; y D. Francisco González Rojas y don Gabino Stuyk, Suplentes, representantes de la clase patronal.

Por la Pequeña Industria: D. Santiago Pérez Infante y D. Francisco Largo Caballero, Vocales; y D. Mariano Galán y D. Modesto Aragonés, Suplentes, representantes de la clase obrera.

Javier Vales y Failde y D. Eduardo Dato, Vocales; y D. Carlos Martín Alvarez y D. Pedro Pablo Alarcón, Suplentes, representantes de la clase patronal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Nuevamente llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios municipales, sobre el exacto cumplimiento de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del actual, sobre remision á este Gobierno de dos ejemplares de las ordenanzas Municipales, á fin de que sin pérdida de momento quede cumplido el indicado servicio, en la inteligencia que de no verificarlo en el improrrogable plazo de ocho días, procederé á imponer las correspondientes multas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza 26 de Marzo de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Por la agricultura: D. Rafael García Ormaechea y D. Victoriano Orosa, Vocales; y D. Eduardo Alvarez y D. Francisco Núñez, Suplentes, representantes de la clase obrera.

D. Luis Marichalar, Vizconde de Eza, y D. Ricardo Martel y Fernández de Córdoba, Conde de Torres Cabrera, Vocales; y D. Rafael Marín Lázaro y D. Severino Aznar, Suplentes, representantes de la clase patronal.

Lo que de Real orden digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 Marzo 1908).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de los contribuyentes morosos de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas dentro del segundo período de cobranza voluntaria, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiere el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—Toribio de la Serna.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Registros fiscales.

Atenta esta Administración de Hacienda en el cumplimiento de cuantas disposiciones sean dictadas por la Superioridad, y en vista de que á pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fechas 17 de Abril, 18 de Mayo y 18 de Septiembre del año último, son muchos los Ayuntamientos que todavía no han confectionado los Registros fiscales de edificios y solares, encarece por la presente á aquellos que se hallen en descubierto de tan importante servicio, lo verifiquen con la mayor actividad y celo sin excusa alguna, pues es necesario que comprendan dichas Corporaciones y Juntas periciales, que no

están exentas de tal obligación, según dispone la Real orden de 20 de Enero de 1905, confirmada posteriormente por la de 17 de Abril próximo pasado, cuyos trabajos han de practicarse con arreglo á lo que ordena la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y en cuanto sea aplicable y demás disposiciones reglamentarias, aunque éstas sean provisionales.

Por lo tanto: Los Alcaldes y Juntas periciales advertirán á los contribuyentes la obligación que tienen de declarar la verdadera riqueza de sus fincas y la responsabilidad en que incurrirán si se descubriesen ocultaciones al practicarse la comprobación técnica-administrativa, después de que se haya aprobado el Registro fiscal de edificios y solares del respectivo término, haciéndoles ver al propio tiempo la conveniencia que ofrece el tener terminado tan importante documento, no sólo por beneficioso al Tesoro sino en bien del Ayuntamiento y de los mismos contribuyentes.

A fin de que esta Administración de Hacienda pueda apreciar los trabajos que se realicen, manifestarán los Alcaldes la fecha en que éstos comienzan y mensualmente darán cuenta de los que se vayan practicando.

Esta Oficina espera de los Sres. Alcaldes procederán inmediatamente á cumplir lo ordenado, en evitación de las responsabilidades á que daría lugar la falta de cumplimiento de tan importante servicio.

Zaragoza 24 de Marzo de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Matricula que para el año 1908 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Continuación).

Quinto.

- 1 Cirac Gambán Bienvenido, camas hierro: 235'88 pesetas.
- 2 Abenia Muñoz Manuel, tejidos: 211'58.
- 3 Royo Casamayor Joaquín, idem: 211'58.
- 4 Círculo Quintano, casino: 94'35.
- 5 Círculo «La Espiga de Oro», idem: 94'35.
- 6 Salvador Albar Candelaria, ultramarinos: 94'35.
- 7 Jardiel Budría Lorenzo, mercería: 94'35.
- 8 Bordetas Gabasa León, carnes frescas: 57'18.
- 9 Bordetas Gabasa Melchor, idem: 57'18.
- 10 Gabasa Lizar Pascual, idem: 57'18.
- 11 Martín Martín Higinia, idem: 57'18.
- 12 Budría Pérez Bárbara, comestibles: 57'18.
- 13 Gasco Abenia Francisco, idem: 57'18.
- 14 Diarte Abella Justo, café económico: 57'18.
- 15 Diarte Maridola Pablo (viuda), mesón: 35'74.
- 16 Fornés Fornés Francisca, idem: 35'74.
- 17 Budría Abenia Matías, abacería: 35'74.
- 18 Gabasa Reinado Rita, idem: 35'74.
- 19 Muñoz Diarte Carmen, idem: 35'74.
- 20 Cirac Escuin Mariano, idem: 35'74.
- 21 Oliver Lizar Miguel, bodegón: 28'59.
- 22 Usón Martín Joaquín, idem: 28'59.
- 23 Pallás Salas Juan, idem: 28'59.
- 24 Escudero Gabasa Santiago, idem: 28'59.
- 25 Uliaque Porroche José, idem: 28'59.
- 26 Salas Abenia Francisco, balneario: 157'26.
- 27 Jiménez Abenia Leonceo, arrendatario 1.500 ptas.: 12'87.
- 28 Jardiel Escudero Emilio, idem: 12'87.
- 29 Tapia Mirabal Manuel, telar lanzadera: 11'44.
- 30 Amorós Serrano Francisco, fábrica ladrillos 20 metros: 19'22.

- 31 Sociedad Aragonesa de Portland, fábrica cemento, horno continuo, otro resuelto: 240'17.
 32 Querol Espallargas Manuel, molino en presa: 20'44.
 33 Jimeno Aranda José María: 1 prensa palanca: 111'51.
 34 Novella Jaso Jenaro, confitero: 97'21.
 35 Sesé Calmeche Marcelina, alpargatero: 25'73.
 36 Bes Corral Manuel, barbero: 25'73.
 37 Giner Giner Pedro, idem: 25'73.
 38 Badía Francés Francisco, carpintero: 25'73.
 39 Triep García José, idem: 25'73.
 40 Jardiel Tremps Gregorio, carretero: 25'73.
 41 Corral Escudero Manuel, herrero: 25'73.
 42 Bayod Galán Joaquín, idem: 25'73.
 43 Serrano Badía José, idem: 25'73.
 44 Bayod Galán Antonio, sastre: 25'73.
 45 Bayod Galán Esteban, idem: 25'73.
 46 Martín Abenia Simeón, idem: 25'73.
 47 Martín Abenia Ramón, idem: 25'73.
 48 Gracia Abella Pascual, zapatero: 25'73.
 49 Berni Biel Gregorio, farmacéutico: 84'05.
 50 Barreras Menal Félix, veterinario: 57'04.
 51 Sánchez de Rojas F. Antonio, notario: 148'60.
 52 Morales Salvago José, idem: 148'60.
 53 Jardiel Escudero Tomás, venta de pan: 18'58.
 54 Budría Montardit Miguel, idem: 18'58.
 55 Corral Dobato Leonardo, idem: 18'58.
 56 Navarro Jariol Manuel, idem: 18'58.
 57 Agustín Gabasa Manuel, horno de pan: 8'58.
 58 Agustín Gabasa Pedro, idem: 8'58.
 59 Casanova Budría Miguel, idem: 8'58.
 60 Serrano Pío Balbino, idem: 8'58.
 61 Forns Forns Antonio, casa de huéspedes: 18'58.
 62 Abenia Ingala turre Juan, comisionista: 62'90.
 63 Abenia Porroche Ángela, quincalla: 25'73.
 64 Gabás Buenacasa Pabla, idem: 25'73.
 65 Quilez Clavero Dionisia, idem: 25'73.

Remolinos.

- 1 Valenzuela Cabestre é Hijo D. Alejo, venta de tejidos: 162'97 pesetas.
 2 García Molinos Miguel, idem: 162'97.
 3 Casino «La Amistad», café: 66'48.
 4 La Rosa Alonso Luis, tienda de ultramarinos: 85'78.
 5 Navarro Tejero Regino, idem: 85'78.
 6 Iñigo Escolán Francisco, tienda de comestibles: 45'75.
 7 Junza Ejea Luis, café: 45'75.
 8 Soler Cosculluela Ramón, idem: 46'75.
 9 Molinos Carreras Pedro, venta de carnes frescas: 45'75.
 10 Araiz Sánchez Estanislao, idem: 45'75.
 11 Teller Gavas Angel, taberna: 42'88.
 12 Domínguez Lenguas Macario, idem: 42'88.
 13 López Lázaro Manuel, farmacéutico: 75'05.
 14 Veía Logroño Pascual, ministrante: 21'01.
 15 Leciénena Rodríguez Julián, carpintero: 20'01.
 16 Soler Causapé Cosme, idem: 20'01.
 17 El mismo, carretero: 20'01.
 18 Araiz Hernández Anselmo, idem: 20'02.
 19 Laborda Lambea Pedro, herrero: 20'02.
 20 Brua Lavigne Luis, idem: 20'02.
 21 Sisamón Horno José, zapatero: 20'02.
 22 La Rosa Alonso Luis, tienda de pan: 18'58.
 23 Valenzuela Cabestre é Hijo D. Alejo, idem: 18'58.
 24 García Molinos Miguel, idem: 18'58.
 25 Martínez Causín Bruno, horno de pan sin venta: 8'58.
 26 Castillo Domínguez Victorio, idem: 8'58.

Ricla.

- 1 Vera Jimeno Pedro, tienda de ferretería: 235'88 pesetas.
 2 Grima Baquedano Francisco, tejidos por menor: 211'58.
 3 Criado González Antonio, cereales y harinas: 235'88.
 4 Casino Nertobregense, casino: 94'35.
 5 Casino Agrícola é Industrial, idem: 94'35.
 6 Ruiz Romeo Vicente, mercería: 94'35.
 7 Aznar Lon Ambrosio, ultramarinos: 94'35.
 8 Aznar Lon Gregorio, idem: 94'35.
 9 López Traín Manuel, idem: 94'35.
 10 Canela Miñana José, venta carnes frescas: 57'18.
 11 Canela Miñana Gaspar, idem: 57'18.
 12 Cebrián Embid Manuel, idem: 57'18.
 13 Cebrián Noguerras Toribio, idem: 57'18.
 14 Cebrián Quilez Manuel, idem: 57'18.
 15 Miñana Gracia Francisco, idem: 57'18.

- 16 Romeo Hermenegildo (su viuda), harinas por me nor: 57'18.
 17 Del Río Romero Ignacio, tienda de comestibles: 57'18.
 18 Hernández Morana Félix, idem: 57'18.
 19 Hernández Cecilia, idem: 57'18.
 20 Guajardo Morales Miguel, idem: 57'18.
 21 Mosteo Romeo Nicolás, idem: 57'18.
 22 Guajardo Morales Miguel, vinos y aguardientes: 55'75.
 23 Del Río Romero Manuel, venta de pescados: 28'59.
 24 Abad Sánchez María, idem de semillas: 28'59.
 25 Pérez Cerdán Jerardo, especulador en granos: 148'67.
 26 Cebrián Marín Pedro, arrendatario de carnes: 20'15.
 27 Canela Miñana José, idem de Macelo: 10'29.
 28 López Traín Manuel, idem de pesas y medidas: 7'76.
 29 García Romeo Nicolás, fábrica luz 25'734 kilowats: 248'31.
 30 Sociedad «Luz y Fuerza del Jalón», idem idem 55 kilowats: 530'74.
 31 Idem «Bodegas Bilbainas», fábrica vinos 2.115 hectolitros: 665'18.
 32 Falgás Joaquín María, fábrica cal hidráulica, 82'92.
 33 García Romeo Nicolás, molino harinero 1 piedra con 15 por 100 de salto: 62'47.
 34 El mismo, idem 1 piedra para cebada: 31'23.
 35 El mismo, idem 1 idem para cerner: 162'97.
 36 Sociedad «Molino de Cánova», molino harinero 1 piedra con 15 por 100 de salto: 62'47.
 37 La misma, idem 1 piedra para cebada: 31'23.
 38 La misma, idem 1 idem para cerner: 162'97.
 39 Romeo Jimeno Eusebio, molino oleario 1 prensa hidráulica: 148'67.
 40 El mismo, idem 1 prensa husillo: 111'51.
 41 Guerrero Condesa (herederos), id. 1 prensa hierro: 111'51.
 42 El mismo, idem 1 prensa viga: 74'34.
 43 Romeo Jimeno Eusebio, Abogado: 117'08.
 44 Gerez Baltasar (su viuda), farmacia: 84'05.
 45 Moreal Cuartero Gregorio, veterinario: 57'03.
 46 Pérez Bienvenido (su viuda), alpargatería: 25'73.
 47 Hernández Morana Félix, carpintero: 25'73.
 48 Rodrigo Español Eleuterio, herrero: 25'73.
 49 Larripa Lahuerta Matías, idem: 25'73.
 50 Aznar Lon Ambrosio, venta de pan: 18'58.
 51 Lozano Romeo Juan, idem: 18'58.
 52 Carabantes Lausín Hilario, horno pan cocer: 8'57.
 53 Romeo Carabantes Matías, venta vino en barraca: 8'57.

Rodén.

- 1 Vicente Val Casanova, tienda abacería: 28'59 pesetas.
 2 Ponciano Aguirán Val, venta de carnes: 22'87.
 3 Juan Irazo Galindo, molino harinero menos 6 meses: 29'87.
 4 Germán Hidalgo, veterinario: 48'03.
 5 Mariano Val Berges, horno de pan cocer: 8'58.

Romanos.

- 1 Lafuente Maraños Blas, molino harinero de una piedra muele menos de seis meses: 20'44 pesetas.

Rueda de Jalón.

- 2 Morales Piñol Bernardo, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Ferrer Pérez Salvadora, idem: 28'59.
 3 Casanova Mareca Juan, café económico: 22'87.
 4 Ferrer Pérez Salvadora, tabajera: 22'87.
 5 Laborda Montón Luis, idem: 22'87.
 6 Martínez Celaya Manuel, telar lienzos ordinarios: 8'58.
 7 De la Parra Salanova Ramona, molino de presa 10 por 100 saltos: 41'24.
 8 Turón Casanova Victoriano, veterinario: 45'75.
 9 Caudeptón Lázaro Manuel, herrero: 20'01.
 10 Fuentes Alcay Juan, panadero: 18'58.
 11 Fuentes Alcay José, horno de pan cocer: 8'58.
 12 Tena Caudepón Vicente, idem: 8'58.

Ruesta.

- 1 Aragües Cuiral Felipe, tienda de abacería: 28'59 pesetas.
 2 Biesa Lagoma José, idem: 28'59.
 3 Castillo Francisco (herederos de), tejedor de lienzos: 8'58.
 4 Fanlo López Juan, idem: 8'58.
 5 Fanlo Gabriel (herederos de), idem: 8'58.
 6 Fanlo Pradilla Calixto, idem: 8'58.
 7 Machina Iturralde León, idem: 8'57.
 8 Beired Arnal José, molino de represa y fuerza idráulica con 15 por 100 de salto: 32'88.

- 9 Abad Artaso Basilio, herrero: 20'01.
10 Blanzaco Benita, ahora Pradilla Miguel, horno de pan: 8'58.

Sádaba.

- 1 Baranguán Castejón María, tejidos: 162'97 pesetas.
2 Bastardes Usón Domingo, idem: 162'97.
3 Casino de la Unión, café-casino: 66'48.
4 Presidente Sociedad labradores, café-sociedad: 66'48.
5 Anderiz Artajo Ramón, ropas hechas, etc.: 120'09.
6 Cavero Fernández Vicenta, idem: 120'09.
7 Martínez Valenzuela Isidro, mercería: 85'78.
8 Ramos García Manuel, ultramarinos: 85'78.
9 Bello Hijas de Nicasio, idem: 85'78.
10 Arbuniés Aznárez Joaquín, idem: 85'78.
11 Lizondo Calvo Inocencio, carnes frescas: 45'75.
12 Cavero Pascual Antonio, idem: 45'75.
13 Moreo Pascual Mariano, idem: 45'75.
14 Lamarca Compais Marcos, idem: 45'75.
15 Mayayo Ramírez Angela, comestibles: 45'75.
16 Guinda Clemente Francisco, café: 35'75.
17 Cavero Aineto Mariano, mesón: 28'59.
18 Pallarés Pérez Pablo, idem: 28'59.
19 Cajal Pascual Luisa, abacería: 28'59.
20 Chaverri Cavero Patricia, café económico: 22'87.
21 Ereza Sierra Felisa, idem: 22'87.
22 Cavero Mola y Salvo, molino dos piedras con 15 por 100 salto: 131'52.
23 Elgarrista Jiménez Josefa, matrona: 18.
24 Freixiner Serra Salvador, farmacéutico: 75'05.
25 Mayayo Olóriz Juan, ministrante: 21.
26 Ipas Campos Zacarias, veterinario: 48'02.
27 Barrachina Civera Manuel, confitero: 85'78.
28 Ereza Sierra Felisa, idem: 85'78.
29 Lorbés Finestra Julián, idem: 85'78.
30 Ruiz Brun Raimundo, talabartero: 28'59.
31 Guerrero Tambo José, constructor carros: 20'01.
32 Casamayor Canales José, idem: 20'01.
33 Pérez Vilellas Juan (viuda de), idem: 20'01.
34 Martínez Visanta José, herrero: 20'01.
35 Martínez Visanta Serapio, idem: 20'01.
36 Arruga Paderos Manuel, horno de pan cocer: 8'58.
37 Contreras Calahorra Antonio, idem: 8'58.
38 Palacios Aragués Luisa, idem: 8'58.

Salillas de Jalón.

- 1 Peña Pericas Juana, venta de carnes: 45'75 pesetas.
2 Adiego Langarita Gregorio, café 20 céntimos taza: 45'75.
3 Bueno Rosel Cándido, idem: 45'75.
4 Alda Peña Francisco, vinos y licores: 42'89.
5 Langarita Rubio Celestino, idem: 42'89.
6 Plo Serrano Victoriano, idem: 42'89.
7 Marqueta Berdejo Bernardino, abacería: 28'59.
8 Pinilla Bravo Mariano, idem: 28'58.
9 Rosel Langarita Mariano, especulador cereales: 148'68.
10 Sola Langarita Francisco, molino represa 10 por 100: 40'89.
11 Abad Ibáñez Enrique, farmacéutico: 75'05.
12 Nonay Peiro Luciano, carpintero, 20'02.
13 Plo Plo Manuel, carretero: 20'02.
14 Lamana Crespo José, herrero: 20'01.
15 Nogueras Langarita Cipriano, idem: 20'01.
16 Ariza Ferrer Ignacio (viuda), horno de pan con venta: 20'01.
17 Sanz Barberán Pascual, idem: 20'02.
18 Ariza Balduque Teodoro, venta de pan: 18'58.

Salvatierra.

- 1 Subías Laguarda José, tienda comestibles: 85'77 pesetas.
2 Ansó Sanz Manuel, tejidos ordinarios: 45'75.
3 Tuirado Elenaz Juan, idem: 45'75.
4 Erlanz Lampérez Matías, mesonero: 28'59.
5 Calero Moreno Miguel, café económico: 22'88.
6 Guinda Urzanqui Mariano, idem: 22'87.
7 Navarro Lampérez Alejandro, idem: 22'88.
8 Navarro Júlvez Mariano, tablaero: 22'87.
9 Bueno Lorente Jorje, tienda aceite, etc.: 22'87.
10 Jaria Albalá Mariano, idem: 22'88.
11 Subías Laguarda José, arriendo consumos: 21'96.
12 Ara Lorente Angel, telar lana ordinaria: 11'43.
13 Legara Felipe Santiago, telar lienzo ordinario: 8'58.
14 Pueyo Hugalde Rafael, idem: 8'58.
15 Dencausa Mamilo José, molino 1 piedra, 6 meses salto, 15 por 100: 32'88.

- 16 Escobar Ansó Simeón, farmacéutico: 75'05.
17 Bistuer Samitier Casimiro, veterinario: 48'04.
18 Serrano del Buey Julio, Medico-cirujano: 30'02.
19 Izuzorqui Bescós Dámaso, herrero: 20'02.

Samper del Salz.

- 1 Dimas Fleta, molino una piedra 15 por 10 de salto: 32'88 pesetas.
2 Abad Clemente (su hijo), herrero: 20'02.
3 Paesa Clavería Domingo (y otros), horno pan cocer por retribución sin venta: 8'58.

San Martín de Moncayo.

- 1 Zueco Bonilla Eusebio, abacería por menor: 20'59 pesetas.
2 Rubio Pérez Teodoro, molino harinero una piedra con 10 por 100 salto menos de tres meses: 10'21.
3 García Serrano Lucas, horno pan cocer: 8'58.

San Mateo de Gállego.

- 1 Bordonaba Marcelino, tejidos: 162'97 pesetas.
2 Roy Fornies Elias, idem: 162'97.
3 Pérez Borado José, carnes frescas: 45'74.
4 Almau Acins Plácido, idem: 45'74.
5 Fernando Luna Macario, abacería: 28'59.
6 El mismo, café económico: 22'87.
7 Nicolás y Gracia, fábrica de luz 56.697 kilowats: 547'10.
8 Gracia Rodríguez Nicolás, molino maquillero con 15 por 100 de salto, 3 piedras todo el año: 187'41.
9 Gracia Gracia Nicolás, 2 idem tres meses, con 10 por 100 salto: 40'88.
10 Jiménez Bagues Pascual, veterinario: 48'99.
11 Pifarré Domínguez Carlos, farmacéutico: 76'73.
12 Bordonaba Berges Pablo, carretero: 20'02.
13 Bordonaba Berges Mariano, herrero: 20'02.
14 Bordonaba Berges Fermín, idem: 20'02.
15 Castillo Puértolas Manuel, horno pan cocer: 8'58.
16 Borado Ortiz Antonio, idem: 8'58.

Santa Cruz de Moncayo.

- 1 De Val Berges Pedro, cacharrería: 54'32 pesetas.
2 De Val Berges Rafael, idem: 54'32.
3 Miranda Ventura Luis, horno de ladrillo 20 centímetros: 16.
4 Notivoli Santa Engracia José, idem idem 30 metros: 24.
5 Calabia García Felipe, molino harinero: 10'21.
6 Lainez Berges Miguel, cacharrería: 54'32.
7 De Val Berges Martín, idem: 54'32.
8 Viuda de Ventura Miranda Manuel, horno de pan cocer: 8'58.

Santa Cruz de Grió.

- 1 Longares Cubero Lino, una prensa de viga para la aceituna: 74'34 pesetas.
2 López Bueno Federico (viuda), farmacia: 75'05.
3 Gómez Quero Maximiano, ministrante: 21'01.
4 Simón Villuendas Andrés, veterinario: 48'04.

Santa Eulalia de Gállego.

- 1 Millán Serra Rafael, abacería: 28'59 pesetas.
2 Muñoz Villagrasa Julián, albeitar: 24'02.
3 Sarsa Montori Miguel, practicante: 21'01.
4 Casaucán Large Antonio, carpintero: 20'01.
5 Garasa Banzo Julián, herrero: 20'01.
6 San Román Casasús Antonio, idem: 20'01.
7 Large López José, hornero: 8'58.
8 Romeo Izuel Miguel, idem: 8'58.
9 Samitier Pueyo Ignacio, idem: 8'58.
10 Sánchez Millán Eulalio, idem: 8'58.

Sástago.

- 1 Pueyo Guillén Clemente, tejidos al por menor de seda, lana, algodón, etc.: 211'58 pesetas.
2 Blasco Petra, idem: 211'58.
3 Galindo Carbonel Félix, idem: 211'58.
4 Hijar Gavín Simeón, idem: 211'58.
5 Idoype Yebra Cristino, idem: 211'58.
6 Piazuelo Hijar José, idem: 211'58.
7 Piñol Layús José, tienda de vinos, aguardientes y licores: 55'75.
8 Ferrer Minguillón Félix, idem: 55'75.
9 Blasco Crisol Manuel, idem: 55'75.
10 Beltrán Monviela Joaquín, mesón: 35'74.
11 Galindo Carbonel Francisco, abacería: 35'74.
12 Navales Ferrer Antonio, idem: 35'74.
13 García Burillo Pedro, café económico: 28'59.
14 García Madre Federico, idem: 28'59.

Vallespín Valero, idem: 28'59.
 Fandos Tena Juan, tablaero: 28'59.
 Fandos Rozas María, idem: 28'59.
 Barceló Ordovás Nicolás, idem: 28'59.
 Barceló Ordovás Francisco, idem: 28'59.
 Fandos Nicolás, idem: 28'59.
 Ordovás Ramos María, idem: 28'59.
 Vallespín Salinas Anastasio, barquero: 35'74.
 Alcaláine Gracia Ricardo, idem: 35'74.
 Imperador Benito, horno teja ordinaria: 16.
 Salanova Piñol Agustín, arena rio una piedra seis meses 147'96.
 Doña de Sástago, una prensa viga para aceituna con 15 por 100 salto: 75'99
 Borrau Torres Félix, farmacéutico: 85'93.
 Bayllón Simal Celestino, veterinario: 58'30.
 Bartiel Gracia Clotilde, comadrona: 39'88.
 López Andreu Manuel, veterinario: 58'30.
 Balle Ramón Timoteo, guarnicionero: 57'18.
 Cester Minguillón Vicente, barbero: 25'73.
 García Domingo Daniel, idem: 25'73.
 García Ordovás Jesús, carpintero: 25'73.
 Ejar Gavin Domingo, idem: 25'73.
 Gavin Tomás Felipe, constructor carros: 25'73.
 Ejar Tremps Pedro, idem: 25'73.
 Ejar Estrada Juan, constructor de cuchillos y navajas: 25'73.
 Moser Dámaso, idem: 25'73.
 Dosaula Tomás Pablo, idem: 25'73.
 Galindo Eufe José, herrero: 25'73.
 Ejar Gavin Ramón, idem: 25'73.
 Barrachina Pascual, idem: 25'73.
 Aparicio Vellespín Celedonio, zapatero: 25'73.
 Salanova Ramón Pedro, idem: 25'73.
 Barrillo Sariñena Elena, horno de pan cocer sin retribución ni venta: 8'54.
 Vallespín Germán, idem: 8'54.
 Ejar Garín Domingo, idem: 8'54.
 Puzuelo Enfedaque Pascual, idem: 8'54.

Sabiñán.

Vallejo Navarro Constantino, vendedor de carnes frescas: 45'75 pesetas.
 Franco Vallejo Manuel, idem: 45'75.
 Cuenca Asensio Telesfora, abacería: 28'59.
 Lasaúra Cimorra Ignacio, idem: 28'59.
 Ejar de José Sarto, tejidos: 161'91.
 Ejar Crespo Francisco, idem: 161'91.
 Sarto Bono Ricardo, mercería: 85'78.
 Ejar de Juan Sarto, ultramarinos: 85'78.
 Ejar Gumiel Joaquín, harina por menor: 45'75.
 Ejar López Félix, comestibles: 45'75.
 Mercería Sebastian, café a 20 centimos: 45'75.
 Ejar Morlanes Valero, idem: 45'75.
 Ejar José, tienda ropas hechas: 120'08.
 Ejar Escós Roque, fabrica luz 36'782 kilowats: 354'93.
 Sarto José (hijos), blanqueador de cera: 91'49.
 Ejar Gasca (hermanos), una piedra que muele trigo más de 3 meses y menos de 6. Una piedra que muele y cierno con el 15 por 100 de salto: 109'60.
 Ejar mismo, una piedra que muele centeno con bonificación del 1/3 según nota, número 403: 29'87.
 Lafuente Palacios Juan, prensa husillo para aceite: 111'51.
 Ejar Andrades García Lucas, albeitar: 24'02.
 Ejar Lahuerta Joaquín, farmacéutico: 84'05.
 Ejar Villarreal Margarito, ministrante: 21'01.
 Ejar Ibáñez Juan, carpintero: 20'01.
 Ejar Ramos Rajer Elias, herrero: 20'01.
 Ejar Villarreal Julián, zapatero: 20'01.
 Ejar Vicente Bartolomé, horno de cocer pan por retribución, pero sin venta: 8'58.
 Franco Vallejo Blas, corredor de pesas y medidas: 157'25.

Sediles.

Ejar Francia Macario, tienda de abacería: 28'60 pesetas.
 Ejar del Horno, horno de pan cocer: 8'58.

Sestrica.

Ejar López Félix, ropas hechas: 85'77 pesetas.
 Ejar Gaspar Eusebio, carnes frescas: 45'75.
 Ejar Sierra Santiago, idem: 45'75.
 Ejar Perales Marcelino, comestibles: 45'75.

5 Mateo Lafuente Pascual, idem: 45'75.
 6 Miñana Sierra Tomás, abacería: 28'59.
 7 Pinilla Pinilla Miguel, molino oleario: 74'34.
 8 Pinilla Forcén León, idem: 74'34.
 9 Méndez Pascual Félix, farmacéutico: 71'48.

Sierra de Luna.

1 Aisa Aranda Bartolomé, abacería: 28'59 pesetas.
 2 López Melús Ignacia, idem: 28'59.
 3 Lambán Naudín Pedro, idem: 28'59.
 4 Rivera Gracia Francisca, idem: 28'59.
 5 Naudín Pérez Juan Antonio, tablaero: 22'87.
 6 Naudín Pérez Camilo, idem: 22'87.
 7 Causín Marqués Mariano, talabartero: 28'59.
 8 Sabarta Alastuy Santos, carpintero: 20'02.
 9 Artigas Hernando Benito, herrero: 20'02.
 10 Aranda Sánchez y compañía Pedro, horno de pan: 8'58.

Sigüés.

1 Contín Irigoyen Nicolás, mesonero: 28'60 pesetas.
 2 El mismo, abacería: 28'60.
 3 Lalaguna Callavet Fermín, idem: 28'60.
 4 Rodrigo Gracián Joaquín, idem: 28'60.
 5 Contín Ezqués Sebastián, idem: 28'60.
 6 Mainé Garcés Esteban, tejedor: 8'58.
 7 Bordetas Alastuy Felipe, molino 1 piedra con 10 por 100 saltos: 20'44.
 8 Burró Jiménez Juan, herrero: 20'01.

Sobradriel.

1 García Cuesta Lorenzo, vendedor carnes frescas al por menor: 45'75 pesetas.
 2 Tello Narciso Jimeno (viuda), tienda de abacería: 28'59.
 3 Orcástegui Botellas Tomás, tablaero: 22'88.
 4 Rubio Morana Guillermo, veterinario: 48'03.
 5 Miguel Tello Mariano, carpintero: 20'01.
 6 Orcástegui Samitiel Francisco, herrero: 20'01.
 7 Viuda de Aznar Latas María, vendedora de pan en cajón puesto: 8'58.

Sos.

1 Arbuniés Rived Fernando, tienda de tejidos: 255'90 pesetas.
 2 Villacampa Arrazubi Joaquina, idem idem: 255'90.
 3 Ladrero Ezquerria Sarurnino, idem idem: 255'90.
 4 Casino Principal, café-casino: 114'88.
 5 García Torrea Carmelo, mercería: 142'96.
 6 Palacios Fau Francisco, idem: 142'96.
 7 García Torrea Toribio, idem: 142'96.
 8 Lapieza Ripalda Fernando, café de 20 céntimos taza: 74'34.
 9 Almarcegui Salvo Cristóbal Vicente, idem: 74'34.
 10 Compaired Biota Perfecto, loza: 68'63.
 11 Machín Mínguez Teodoro, mesón: 62'91.
 12 Mínguez Pernaute Manuel, abacería: 50'03.
 13 Garate Sendoa Benito, idem: 50'03.
 14 Zavala Bueno Francisco, idem: 50'03.
 15 Villagrasa Calveté Pascual, idem: 50'03.
 16 Pérez Lapieza Sebastián, idem: 50'03.
 17 Mínguez Pernaute Ventura, idem: 50'03.
 18 Heras Audima José, idem: 50'03.
 19 Echegoyen Remón Tomás, venta de carnes: 34'31.
 20 Jiménez Alvarado Juan, idem idem: 34'31.
 21 Lapieza López Liborio, idem idem: 34'31.
 22 Les Lapieza Tomás, idem idem: 34'31.
 23 Miguelet Ortiz Sebastiana, aceite y vinagre: 34'31.
 24 Bueno Lanceta León, cacharrería: 34'31.
 25 García Lacuey Pedro, telar lanzadera: 8'58.
 26 García Lacuey Sebastián, teja y ladrillo: 8'01.
 27 García Lapieza Mauricio, idem idem: 8'01.
 28 Subirón López Julián, idem idem: 8'01.
 29 Jiménez N. Ciriaco, molino harinero: 29'88.
 30 Lacasa Bagued Francisco, albeitar: 39'01.
 31 Coronas Miranda Manuel, farmacéutico: 132'09.
 32 Ladrero Remón Federico, idem: 132'09.
 33 Paniego Cardenal Antonio, veterinario: 66'05.
 34 Ilari Campaña Juan, idem: 66'05.
 35 Lacosta Remón Ricardo, abogado: 146'52.
 36 Clevia Fernández Cándido Jesús, idem: 146'52.
 37 Sanz Iturralde Antonio, escribano: 81'63.
 38 Oliete Pérez Victoriano, notario: 198'18.
 39 Sanjuán Martínez Domingo, herrero: 34'31.
 40 Otal Añañas Ramón, idem: 34'31.
 41 Cortés Vicente Sandalio, zapatero: 34'31.

- 42 Berni Torrea Bruno, idem: 34'31.
 43 Lacuey Sarrias Francisca (herederos), horno de pan cocer: 8'58.
 44 Pérez Remón Bartolomé, idem idem: 8'58.
 45 Legar Sanchez Justa: idem idem: 8'58.
 46 Pérez López Concepción, idem idem: 8'58.
 47 Suescun Canaluche Gregorio, idem idem: 8'58.
 48 Espatolero N. María (herederos), idem idem: 8'58.
 49 Garrido Polliz Isidro, tienda de tejidos: 255'90.

Tabuena.

- 1 Cavero Navascués Francisco, abacería: 28'59.
 2 Tapia Chueca Victoria, mesón: 28'59.
 3 Sancho Adiego Agustín, idem: 28'59.
 4 Oro Cuartero Agustín, zapatero: 22'88.
 5 Ayllón de Pablo Primitivo, farmacéutico: 71'48.
 6 Román Sanjuán Santiago, veterinario: 45'75.
 7 Laborda Chueca Francisco, idem: 45'75.
 8 Lanzán Mareca Lorenzo, ministrante: 20'01.
 9 Ostalé Pérez Pedro, carpintero: 20'01.
 10 Pérez (y hermanos) Francisco, idem: 20'01.
 11 Lamana Montorio Pedro, herrero: 20'01.
 12 Román Aznar Bernardo, idem: 20'01.
 13 Cuartero Cuartero Manuela, horno de pan por retribución sin venta: 8'58.

Talamantes.

- 1 Monreal Zueco Domingo, abacería: 28'59 pesetas.
 2 Pérez Bona Vicente, idem: 28'59.
 3 Dieste Ungria Francisco, ministrante: 20'01.
 4 Molinos Rojo Federico, herrero: 20'01.

*(Se continuará.)***SECCIÓN QUINTA****Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

Repartimiento de la cantidad que deben satisfacer los pueblos de los partidos judiciales de Zaragoza, para el sostenimiento de los gastos de la cárcel en 1908:

| PUEBLOS | Cuota anual | Cuota trimestral |
|-------------------------|------------------|------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| Alfajarín | 401'20 | 100'30 |
| El Burgo de Ebro..... | 214'48 | 53'62 |
| Cadrete..... | 199'84 | 49'96 |
| Cuarte..... | 85'08 | 21'27 |
| La Joyosa..... | 181'80 | 45'45 |
| Leciñena..... | 423'28 | 105'82 |
| María..... | 170'96 | 42'74 |
| Pastriz..... | 371'96 | 92'99 |
| Perdiguera..... | 236'64 | 59'16 |
| Puebla de Alfindén.... | 264'28 | 66'07 |
| San Mateo de Gállego.. | 297'84 | 74'46 |
| Sobradriel..... | 188'88 | 47'22 |
| Torres de Berrellén.... | 546'08 | 136'52 |
| Torreçilla Valmadrid... | 69'04 | 17'26 |
| Utebo..... | 615'96 | 153'99 |
| Villamayor..... | 458'44 | 114'61 |
| Villanueva de Gállego.. | 489'44 | 122'36 |
| Zuera..... | 984'24 | 246'06 |
| Zaragoza..... | 48.071'02 | 12.017'75 |
| TOTALES | 54.270'46 | 13.567'61 |

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Antonio Fleta.

Sección de Quintas del distrito del Pilar.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo José Lahiguera López, Vique Gargallo Vara y Pablo Crespo Palacín, se les emplaza para que el 31 de los corrientes, a diez de la mañana, concurren á dicho acto, tendrá lugar en la Lonja de la Casa Consistorial, pues de lo contrario serán declarados prófugos arreglo al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Zaragoza 21 de Marzo de 1908.—El Presidente E. Pintre.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del entrante mes, á las diez y tres minutos, se verificará en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Felipe Pérez Gil, vecino de Villateliche.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, por José Salazar, año 1865» y portaescopeta de cuero.

Antonio Lorente Cebrián, de Alarba.—Escopeta de pistón de dos cañones, muelles por fuera, disparador y demás piezas de hierro y portaescopeta de correa.

Francisco Sanz Casabona, de Zuera.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, varias labores grabadas con las iniciales H. Y. R., «Fabricada en 1818» y portaescopeta de correa.

Juan Fraca Clavería, de Monzalbarba.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, portaescopeta y demás piezas de hierro y portaescopeta en mal estado.

Mariano Alonso Roy, de Illueca.—Escopeta sistema Lafusí de dos cañones, uno de ellos un portaescopeta por la boca y portaescopeta de correa.

Angel Fajardo Tobajas, de Illueca.—Escopeta sistema Lafusí, punto de mira dorado, caja de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

Manuel García Lasheras, de Illueca.—Escopeta sistema Lafusí, cañón con punto de mira dorado, caja de nogal laboreada por la garganta y portaescopeta de cuero.

Marcelino García Lapuerta, de Montón.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar, por Juan Folgarán, año 1860», con varias incrustaciones, una de ellas una cruz dorada sin punto de mira.

Juan Manuel Martínez Julve, de Morata.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Canon Damas», guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de cuero.

Raimundo Giménez Giménez, de Orés.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira y portaescopeta que dice: «Eibar, por José Manuel Salazar».

ar, año 1857, baqueta y demás piezas de hierro
 portaescopeta de cuero.

Francisco Catalán Baguer, de Maella.—Escopeta
 de pistón, cañón con una inscripción que dice:
 «Fabricado en Eibar», una abrazadera de hoja de
 lata, baqueta y demás piezas de hierro y portaes-
 copeta de cuero.

Andrés Cebolla Gálvez, de Godojos.—Escopeta
 sistema Remington, cañón con una inscripción que
 dice: «S. R. L., Placencia», culata rota sujeta con
 los trozos de hoja de lata y portaescopeta de
 cuero.

Antonio Osañal López, de Alfocea.—Escopeta
 de pistón de un cañón, baqueta y demás piezas de
 hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Mannel Chueca Monreal, de Paracuellos.—Es-
 copeta de pistón de un cañón, pistonera sin tapa,
 una abrazadera de alambre y portaescopeta de
 correa.

Ignacio Melús Gasca, de Paracuellos.—Escopeta
 sistema Lafusí, cañón con una inscripción que
 dice: «Fábrica de Juan Arluciaga, Placencia» y
 portaescopeta de correa.

Zaragoza 23 de Marzo de 1908.—El Teniente
 Coronel primer Jefe, Julián Navarro Pinilla.

SECCIÓN SEXTA

Alhama.

El recuento general de ganadería de este tér-
 mino municipal queda expuesto al público en la
 secretaría del Ayuntamiento, por término de cin-
 co días.

Alhama 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Fé-
 lix Tarodo.

Cuarte.

El día 29 del actual, á las diez de la mañana,
 se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayun-
 tamiento subasta pública para el arriendo del cob-
 ro de consumos y arbitrios extraordinarios del
 corriente año, con arreglo al pliego de condiciones
 que se hallará de manifiesto en la Secretaría de
 esta Corporación.

Los repartos ascienden á 4.104 pesetas.

Cuarte 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mi-
 guel Laserna.—P. A., Pablo Rabadán, Secretario.

Calatayud.

Desde el día 1.º al 30 del próximo mes de Abril,
 se admitirán en la secretaría de este Ayuntamien-
 to las alteraciones que los contribuyentes hayan
 sufrido en su riqueza tanto rústica como urbana,
 previa la presentación de los correspondientes do-
 cumentos, debidamente liquidados, sin cuyo re-
 quisito no serán admitidos.

Calatayud 24 de Marzo de 1908.—El Alcalde,
 Pedro Chueca.

Cariñena.

A contar desde la aparición de este anuncio en
 el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por un pla-
 zo de cinco días, se hallará de manifiesto, en la se-
 cretaría de este Ayuntamiento, el recuento gene-
 ral de ganadería de este término municipal, para
 que los vecinos puedan examinarlo y presentar las
 reclamaciones que sean procedentes.

Asimismo, hasta el día 20 de Abril próximo, to-
 dos los días hábiles, se admitirán en la secretaría
 de este Ayuntamiento, los documentos legales que

acrediten las altas y bajas que los vecinos y
 terratenientes de este término municipal hayan
 sufrido en su riqueza inmueble.

Cariñena 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde,
 Francisco Díaz.—D. S. O., Manuel Barelles, Secre-
 tario ejerciente.

Puebla de Alfindén.

Hasta el día 20 del próximo Abril, de ocho á
 doce de la mañana, todos los días hábiles, se ad-
 mitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cuan-
 tos documentos legales que acrediten las altas y
 bajas que los vecinos y terratenientes de este tér-
 mino municipal hayan sufrido en su riqueza in-
 mueble y urbana en el año último.

Puebla de Alfindén 23 de Marzo de 1908.—El
 Alcalde, Juan Fierro.

Villamayor.

La relación del recuento de la ganadería exis-
 tente en este término municipal, verificado por la
 Junta pericial, se hallará de manifiesto al público,
 en la secretaría del Ayuntamiento, por término de
 cinco días hábiles á contar desde mañana, de con-
 formidad con lo que dispone la regla 4.ª del ar-
 tículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de
 1885.

Villamayor 23 de Marzo de 1908.—El Alcalde,
 Celestino Roche.

Urrea de Jalón.

El repartimiento del impuesto de consumos, for-
 mado por el Ayuntamiento y Junta municipal de
 esta localidad para el año actual, queda expuesto
 al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por
 término de ocho días, á los efectos legales.

Urrea de Jalón 23 de Marzo de 1908.—El Al-
 calde, José García.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de
 este partido de Belchite;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades
 pecuniarias impuestas á la procesada Joaquina
 Marco Egea, vecina de Almonacid de la Cuba, en
 causa sobre lesiones, se sacan á la venta en tercera,
 pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, los
 bienes de su propiedad, siguientes; pero reserván-
 dose el Juzgado aceptar ó no el remate.

Bienes semovientes que se encuentran en poder
 del depositario D. Andrés Serrano, vecino de Al-
 monacid de la Cuba:

1.º Una vaca, destinada á la labranza, de unos
 siete años, pelo canoso y alzada regular, astas ga-
 chas y abiertas: valorada en ciento sesenta pesetas.

2.º Una burra destinada al mismo fin, de quin-
 ce años, pelo canoso y alzada regular: valorada en
 cuarenta pesetas.

3.º Mitad de una finca urbana, destinada á vi-
 vienda, señalada con el número dos de gobierno, en
 el casco de Almonacid de la Cuba, calle de Moli-
 nes; compuesta de un sólo piso y granero, que lin-
 da por derecha con Más de José Mínguez, por iz-
 quierda con callejuela y por espalda con acequia
 de Belchite: valorada en doscientas setenta y cin-
 co pesetas.

4.º Mitad de una finca rústica, en la partida de Pontarrón, de cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Más de Joaquín Serrano, al Sur con Andrés Serrano, al Este con acequia regadera y al Oeste con camino: valorada dicha mitad en setenta y cinco pesetas.

5.º Mitad de otra finca rústica, en la partida Figanero, de catorce áreas; linda al Norte con Más de Mariano Serrano, al Sur con acequia del Molino, al Este con camino y al Oeste con Santiago Marco: valorada dicha mitad en veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Almonacid de la Cuba el día veinte de Abril próximo, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiuno de Marzo de mil novecientos ocho.—Antonio Bergali.—Por su mandato, Licenciado Jorge García Alarcón.

Gea de los Caballeros.

Cédulas de notificación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en el expediente para hacer efectiva la multa, apremio é indemnización impuestos por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal á Juan Barca Pinedo, Pascual Fraca Alcalde y Eugenio Chavoyen Navarro, por daños en montes comunales de esta villa, se ha practicado tasación de las costas causadas en dicho expediente que asciende la parte correspondiente al Barca á la cantidad de doscientas setenta y una pesetas treinta y un céntimos; la del Fraca, á la de veintiocho pesetas setenta y ocho céntimos; y la de Chavoyen, á la de igual cantidad que el anterior; y habiendo acordado dar vista por término de tres días á los multados, para que les sirva de notificación en forma, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, y la firmo en Gea de los Caballeros á veintitrés de Marzo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal pendiente en este Juzgado, he acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa, sita en término del pueblo de Villamayor y su calle del Macelo, número dos, duplicado; de noventa y tres metros de superficie; lindante por la derecha entrando con la otra casa número dos de la calle del Macelo, propia de los herederos de D. Julián García; por la izquierda con la casa número cuatro de la misma calle, propia de don

Francisco Corral, y por la espalda con la casa número dos de la calle de la Balsa, propia de D. Andrés Palomar: tasada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, entresuelo señalado el día veinte de Abril próximo, á las doce, advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá posturas que cubra las dos terceras partes del tipo de tasación y que no existen títulos de propiedad de la finca reseñada, que se enseñará á cuantos lo soliciten por el Depositario Administrador judicial D. Carlos Lostao Segura, vecino de Villamayor.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Marzo de mil novecientos ocho.—Juan Fabiani.—P. S. M. D. G. de Azcárate.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Octavio López del Castillo, Capitán de la Compañía de Recluta de Zaragoza, número setenta y uno, Juez instructor nombrado para instruir el expediente pendiente por falta á concentración, al recluta Apolinar Porta Giliné:

Habiéndose ausentado de Zaragoza el recluta del reemplazo de mil novecientos siete, Apolinar Porta Giliné, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, hijo de Pedro y de Paulina, de veintidós años y de un metro sesenta y veintinueve milímetros de estatura, á quien se le truyo expediente por falta á concentración en su destino á Cuerpo, ordenada en siete de Febrero último;

Usando de la jurisdicción que me concede el artículo 1.º del Reglamento de Justicia militar, por el presente anuncio llamo, cito y emplazo á dicho Apolinar Porta Giliné, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en el cuartel de San Lázaro de Zaragoza, á fin de que sean conocidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido punto, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey que Dios guarde, exorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que se practiquen activas diligencias en busca del mencionado Apolinar Porta Giliné, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, al cuartel citado, en virtud de la disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza veintitrés de Marzo de mil novecientos ocho.—El Capitán Juez instructor, Octavio López del Castillo.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Luis Bazán.